



PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA



Ch

BBB



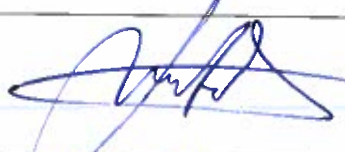
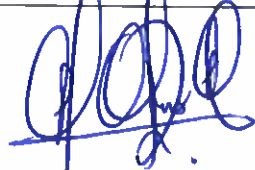
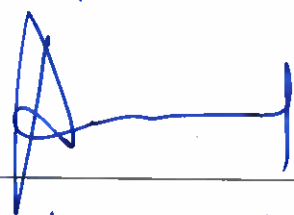
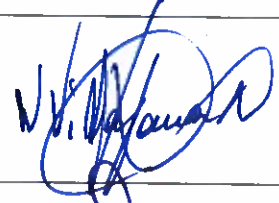
BBB



PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, 2023

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 2 de 8

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FERNANDO JAVIER SANCHEZ GONZALEZ (Analista II en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	CLEMENTE CRUZ LIMASCCA (Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
Revisado y aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LUIS RICARDO OBESO JULCA (Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	CONSUELO MILAGROS CHAVEZ MEDINA (Secretaría del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	ANA VICTORIA ALVA ESPINOZA (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	GIULIANA MARIA HORNA PADRON (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	JORGE ALBERTO ACOSTA VILCHEZ (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	CARMEN BALABARCA FLORES (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	WALTER NOEL VILLAFANA MORENO (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	
	JAVIER ENRIQUE ASENCIOS MALCA (Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo)	

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 3 de 8

INDICE

CONTENIDO

PÁG.

1. OBJETIVO

4

2. ALCANCE

4

3. BASE LEGAL

4

4. RESPONSABILIDADES

4

5. ESTÁNDARES

5

INDICADORES DE GESTIÓN

8

REGISTROS

8

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 4 de 8

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para una adecuada inducción, entrenamiento y concientización en Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SST) de acuerdo con las necesidades de la entidad, el plan individual de desarrollo y desempeño de los trabajadores (personal militar y personal civil) que prestan servicios en la sede principal del Ministerio de Defensa y las Unidades Orgánicas desconcentradas de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General (en adelante, MINDEF), independiente del régimen laboral o contractual; así como de la indistinta modalidad de trabajo que desarrollen (presencial, mixto, remota) y del personal externo que se encuentre en sus instalaciones.

2. ALCANCE

Este plan es aplicable a todo el personal del MINDEF y al personal externo que se encuentre en sus instalaciones (en temas específicos de Inducción General o Inducción Específica) relacionados a los aspectos de SST.

BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que "Aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo".

RESPONSABILIDADES

4.1. Dirección de Personal Civil

- Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento del presente plan y proveer los recursos necesarios para su ejecución.

4.2. Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Coordinar con la Dirección de Personal Civil y la Dirección de Personal Militar sobre los programas de inducción que se deberán realizar cada vez que ingrese personal nuevo o reingrese personal con ausentismo mayor de seis meses a la entidad, y sobre las capacitaciones de SST a dictarse durante el período anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gestionar los eventos de capacitación de SST al personal del MINDEF.

4.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar el Plan Anual de Capacitaciones de SST.

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 5 de 8

- Supervisar el cumplimiento del Plan Anual de Capacitaciones en materia de SST.
- Cooperar con el Servicio de SST en las respectivas difusiones de capacitaciones u otra actividad que se requiera, en materia de SST.

4.4. Director o Jefe de Órganos o Unidades Orgánicas

- Apoyar en Identificar las necesidades de capacitación de las personas que forman parte de su equipo de trabajo.
- Comunicar al Servicio de SST, en caso el trabajador de su área no haya recibido la inducción general en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la asistencia del personal nuevo bajo su cargo a la Inducción General.
- Asegurar que los trabajadores del MINDEF bajo su cargo asistan a las capacitaciones programadas, las mismas que son de carácter obligatorio.

4.5. Trabajador del Ministerio de Defensa

- Asistir a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo programada.
- Aplicar las medidas preventivas y de control impartidas, para evitar accidentes que generen lesiones personales y daños materiales a nuestros equipos.

4.6. Empresas Contratistas y empresas prestadoras de servicios

- Administrar y programar las capacitaciones internas de su personal.
- Llevar un registro de las capacitaciones de su personal.
- Evidenciar los registros de capacitación ante el Servicio de Trabajo de SST de la Dirección de Personal Civil del MINDEF, cuando así se le requiera.

5. ESTÁNDARES

5.1. Identificación de necesidades de capacitación

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Identificar las necesidades de capacitación	Directores o jefes de órganos o unidades orgánicas	5.1.1. Revisar las condiciones riesgo de SST del puesto de trabajo del personal a su cargo.	Plan de capacitación
		5.1.2. Proponer, a base de las características de los puestos de trabajo, las necesidades de capacitación de SST de sus trabajadores.	
		5.1.3. Coordinar y concordar con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo las actividades de capacitación necesarias en su área, para su inclusión en el PAC-SST-2023	
	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.1.4. Elaborar el programa de capacitación.	
	Empresa Contratista	5.1.5. Identificar las necesidades de capacitación de SST requeridas para las empresas contratistas que realizará trabajos en el Ministerio de Defensa.	

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 6 de 8

5.2. Capacitación General en SST

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
      Capacitar a los trabajadores del MINDEF, contratistas y empresas prestadoras de servicio.	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.2.1. Coordinar con cada dependencia, jefatura o la que haga sus veces, la participación de su personal en las capacitaciones programadas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST-PL02-A01) y gestionar que estas se dicten por profesionales competentes según el numeral b) del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR. 5.2.2. Todos los trabajadores del MINDEF deberán recibir cuatro (4) capacitaciones como mínimo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional según la Ley N° 29783 durante el periodo anual. 5.2.3. Realizar capacitaciones sobre la Covid-19 y las medidas de disminución del riesgo según Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023. 5.2.4. Coordinar con las empresas contratistas y empresas prestadoras de servicio para que en su plan de capacitación se incluyan los temas siguientes: ➤ Reporte de Incidentes Peligrosos. ➤ Reporte de Accidentes de Trabajo (la comunicación del accidente debe darse como máxima 24 horas de ocurrido el accidente). 5.2.5. Elaborar un programa de capacitación anual para realizar las capacitaciones en SST (SST-PL02-A01). 5.2.6. La asistencia de los participantes y expositores será controlada a través del registro en el Formato Inducción, Capacitación y Entrenamiento (SST-PL02-F01) siempre y cuando la capacitación haya sido brindada de manera presencial, y mediante medios virtuales en caso la capacitación haya sido brindada de manera virtual y la manera de sustentarla es mediante los pantallazos de los nombres de los participantes y/o mediante asistencia en audio.	Plan de capacitación

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 7 de 8

5.3. Inducción General

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
Realizar la inducción general	Coordinador de SST de las Unidades Orgánicas	5.3.1. Coordinará con el Servicio de Trabajo de SST, a fin de que coordine y/o imparta la inducción general en SST al personal ingresante nuevo o que retorna después de un periodo de seis meses a más.	Formato de Inducción, Capacitación y Entrenamiento (SST-PL02-F01)
		5.3.2. Informará al Equipo de Trabajo de SST de forma continua la relación de los nuevos ingresos del personal para participar en la inducción general en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
		5.3.3. Coordinar con las áreas usuarias para que las empresas contratistas, que realizarán algún trabajo dentro del MINDEF puedan pasar la inducción general antes de iniciar los trabajos contratados.	
	Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.3.4. Participar en la Inducción General para exponer temas de SST.	
		5.3.5. El personal que asista a la Inducción General deja constancia de su participación mediante el Formato de Inducción, capacitación y entrenamiento (SST-PL02-F01).	
	Empresa Contratista	5.3.6. Los trabajadores de la empresa contratista deberán recibir por parte de su empresa contratista una charla de seguridad diariamente.	

Elaborado por: SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	--	--

 PERÚ MINISTERIO DE DEFENSA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL02
	PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 06
		Fecha de Emisión: 31.01.2023
		Página: 8 de 8

6. INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre de Indicador	Unidad de expresión	Forma de cálculo	Objetivo
Cumplimiento del PAC de SST	Porcentaje (%)	Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas	Medir la eficacia del proceso de capacitación
Cumplimiento de horas de capacitación	Porcentaje (%)	Número de horas ejecutadas / Número de horas programadas	Medir la eficacia del proceso de capacitación

7. REGISTROS

NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DE ARCHIVO	VERSIÓN
SST-PL02-F01: Formato de Inducción, Capacitación y Entrenamiento.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	06
SST-PL02-A01: Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	06

Elaborado por:
SERVICIO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Aprobado por:
COMITÉ DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

[illegible]

